



SINDICATO NACIONAL MÉDICO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERÚ SINAMSSOP

Registro Nacional de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo N° 2318-09-DRTPEL/DPSC/SDRG/DRS del 05/02/09

CARTA N° 006-2024/SINAMSSOP. -

Lima, 04 de enero del 2024.

Señora:
Dra. MARIA ELENA AGUILAR DEL AGUILA
Presidenta Ejecutiva de EsSalud
Presente.

ESSALUD
Sede Central - MP Digital
N° solicitud S-387-2024

(*) 04.ENE.2024 11:13 a.m.
RECIBIDO

ASUNTO: SOLICITAMOS SE CUMPLA EL PAGO DEL SEGUNDO TRAMO DEL INCREMENTO DE LA ESCALA SALARIAL, CONFORME A LA NEGOCIACION COLECTIVA 2022.

REF.: CARTA FONAFE DE APROBACION DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2024.
CONVENIO COLECTIVO 2022

Recurrimos a su persona en representación del Consejo Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional Médico del Seguro Social del Perú – SINAMSSOP -, haciendo presente nuestro saludo cordial y a su vez, que habiendo sido aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 004-2023/012-FONAFE, el presupuesto correspondiente al año 2024; **SOLICITAMOS** el cumplimiento del pago del segundo tramo del incremento en la Escala Salarial, conforme consta en el Convenio Colectivo 2022, numeral 1, Anexo 1.

Por tal motivo, recurrimos a su despacho para que en aras de mantener la armonía y la paz laboral, se sirva usted tomar las disposiciones pertinentes para su cumplimiento.

Sin otro particular,

ATENTAMENTE



Dr. Manuel Vásquez Gálvez
SECRETARIO GENERAL



Av. Arenales N° 1487 Of. 202 Santa Beatriz - Lima

www.sinamssop.pe

Señor
Roland Alex Iparraguirre Vargas
Gerente General (e)
ESSALUD
Presente. -

Asunto : Aprobación del Presupuesto del año 2024

Estimado señor:

Me dirijo a usted con la finalidad de hacer de su conocimiento que el presupuesto de su representada para el año 2024, ha sido aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 004-2023/012-FONAFE y considera los siguientes montos expresados en soles.

Ingresos	16,126,571,537
De Operación	16,126,571,537
De Capital	0
Transferencias (Ingresos)	0
Financiamiento (Desembolsos)	0
Resultado de Ejercicios Anteriores	0
Egresos	16,126,571,537
De Operación	14,714,601,264
Gasto Integrado de Personal	9,126,582,978
Gasto de Personal	7,697,445,355
Sueldos y Salarios	5,644,503,697
Bonificaciones	3,077,558,682
Indemnización por Cese de Relación Laboral	0
Incentivo por Retiro Voluntario	0
Participación de trabajadores	0
Tributos	4,886,332
De Capital	848,592,848
Transferencias (Egresos)	172,296,681
Financiamiento (Servicio de Deuda)	14,000,000
Saldo Final	377,080,744
Resultado Económico	391,080,744

Es necesario mencionar que el presupuesto aprobado para su representada se enmarca dentro de las políticas macrofiscales previstas por el Gobierno.

Cabe indicar que la aprobación de su Presupuesto desagregado, deberá tener en consideración lo establecido en la "Directiva Corporativa de Gestión Empresarial del FONAFE" aplicable para el año 2024, aprobada por Acuerdo de Directorio N° 003-2018/006-FONAFE y modificatorias. Dicha aprobación se debe realizar en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del presente año.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente

Héctor Buzaglo de Bracamonte

Gerente Corporativo de Planeamiento y Control de Gestión

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de FONAFE. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 14/12/2023 08:35:21 p.m. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sied.fonafe.gob.pe/visorSIEDWeb/>
CVD: 0093.1272.0536.6965



Av. Flores de la República 3121, San Pedro, Lima 15047, Perú

011 440 4000

www.fonafe.gob.pe



**CONVENIO COLECTIVO AÑO 2022**
ESSALUD – SINAMSSOP (Pliego Petitorio 2022)

En Lima, a los dieciséis días del mes de junio del dos mil veintidós, siendo las 12:00 horas, se reunieron en la Sala de la Gerencia Central de Gestión de las Personas (Piso 7) de la Sede Central de la entidad, sito en el Jirón Domingo Cueto N° 120, y, participando en representación del **SEGURO SOCIAL DE SALUD**, en adelante **ESSALUD**, a través de su Comisión Negociadora, conformada por los miembros de las Gerencias Centrales, según Resolución de Gerencia General N° 114-GG-ESSALUD-2022, y, que detallamos a continuación: Sandra Esther Mosto Oquendo, Gerente Central de Gestión de las Personas, en condición de Presidente de la Comisión Negociadora; Pablo Cock Gastañeta, como representante de la referida gerencia central; Carlos Maldonado Ramirez, como representante de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto; Juan José Fernandez Landazuri, como representante de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica; Diana Pascual Naupay, como representante de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud; Luis Aguilar Torres, como representante de la Gerencia Central de Operaciones; y, Lucy Alvarado Espinoza, como representante de la Gerencia Central de Gestión Financiera; y, de la otra parte, los Miembros de la Comisión Negociadora del **SINDICATO NACIONAL MÉDICO DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD**, en adelante **SINAMSSOP**, conformada por Manuel Alberto Vásquez Gálvez -Secretario General; Rosa Alejandrina Quillay Pariasca -Primer Sub Secretaria, Gladys Pasco Bustamante -Segunda Sub Secretaria, Jorge Enrique Calvay Saldarriaga -Secretario de Organización, Edward Ramirez Alvizuri -Secretario de Defensa, Benjamín Arturo Lino Rodríguez -Secretario de Seguridad y Salud en el Trabajo, Liz Inés Aliaga Tabraj -Representante de los Químicos Farmacéuticos, Manuel Humberto Arredondo Cuba -Representante de los Cirujanos Dentistas, Renee Dessire Urteaga Merino -Presidenta del Cuerpo Médico del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins, Edmundo Llancari Lucas -Presidente del Cuerpo Médico del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen, Rodney Antonio Garay Bernuy -Presidente del Cuerpo Médico del Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren, Juan Carlos Yance Salvador -Past Secretario, en condición de miembros de la citada Comisión Negociadora.

Luego del saludo protocolar entre los representantes de ambas Comisiones Negociadoras se deja constancia de los acuerdos adoptados en relación a la negociación del pliego de reclamos 2022:

1. **ESSALUD** conviene con el SINAMSSOP en implementar en 25 meses, a partir de enero del año 2023 hasta enero del año 2025, el incremento de la escala salarial, según detalle del anexo 1 adjunto a la presente, para lo cual realizará las gestiones ante las instancias internas, el Consejo Directivo de ESSALUD y el Consejo Directivo del FONAFE, conforme a la normativa de la materia.
2. **ESSALUD** se compromete a cumplir en forma efectiva la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, para garantizar en los establecimientos asistenciales los medios y condiciones que protejan la vida, previniendo los riesgos en la salud de los trabajadores. Asimismo, conviene que ESSALUD llevará a cabo las acciones para dotar de personal médico en salud ocupacional en las Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo a nivel nacional. SINAMSSOP propondrá estrategias para el cumplimiento de la normativa en la materia
3. **ESSALUD** se compromete a dar cabal cumplimiento a la Ley N° 31210 y demás normativas que establecen las disposiciones para la aplicación de la extensión de carrera a médicos especialistas, que tiene por finalidad contribuir a mejorar la cobertura y calidad de la atención especializada, mediante la extensión voluntaria del ejercicio de la carrera médica, hasta los 75 años de edad.



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

4. **ESSALUD** informa al SINAMSSOP que dará cumplimiento a lo dispuesto por la sentencia judicial recaída en el Expediente N° 11917-2015-0-1801-JR-CI-07, en el proceso de Amparo relacionado a la Negociación Colectiva correspondiente al año 2015.
5. **ESSALUD** conviene con el SINAMSSOP en realizar una consulta a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, respecto a la procedencia del pago del Bono por Cierre de Pliego de Reclamos 2019.
6. **ESSALUD** se compromete a realizar los estudios de factibilidad para actualizar la próxima Escala Salarial en el extremo de reubicar a los Cirujanos Dentistas y Químicos Farmacéuticos dentro del Nivel Profesional 1 Médicos, ubicándolos escalafonariamente como P1 “B”, en mérito al reconocimiento que gozan como “profesiones medicas”, otorgadas por la Ley N°16447 y a la determinación de los niveles de inicio de la línea de carrera, conforme a los puntajes plasmados en la tabla de factores de actividad y relación de dependencia profesional establecidos literalmente en el Decreto Supremo N°0019-83-PCM - Reglamento de la Ley de Trabajo y Carrera de los Profesionales de la Salud - Ley N°23536.
7. **ESSALUD** conviene con SINAMSSOP, reconocer el descanso físico remunerado no compensable por onomástico a sus Afiliados sujeto al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728, a partir de la suscripción del Convenio Colectivo.
8. **ESSALUD** conviene con SINAMSSOP en otorgar por concepto de uniforme para verano e invierno, a los trabajadores sujetos a los regímenes laborales N°728, N°276 y N°1057, el monto que asciende a S/ 3,000.00 (Tres mil y 00/100 soles) en el año 2023; e incrementar a S/3,500.00 (Tres Mil Quinientos y 00/100 soles), en el año 2024.
9. **ESSALUD** conviene con SINAMSSOP, en otorgar por concepto de CANASTA NAVIDEÑA, a los trabajadores sujetos a los regímenes laborales N°728, N°276 y N°1057, un monto equivalente a S/ 460.00 (Cuatrocientos sesenta y 00/100 soles), en el año 2023; y, S/ 500.00 (Quinientos y 00/100 soles), en el año 2024.
10. **ESSALUD** conviene con SINAMSSOP en aplicar el presente Convenio Colectivo a los afiliados a la organización sindical con el vínculo vigente y conforme al artículo 21° de la Ley N°31188, Ley de Negociación Colectiva para el Sector Estatal.
11. **ESSALUD** reconoce que los bonos denominados: Prestaciones Económicas - Alta Responsabilidad equivalente al 25%, y, el de Especialidad, equivalente al 10% de la remuneración principal respectivamente, se mantienen vigentes, al ser un acuerdo suscrito, según Acta de Compromiso 2012 – ESSALUD - SINAMSSOP.
12. **ESSALUD** conviene con SINAMSSOP en evaluar el monto que se paga por concepto de guardias a efectos de actualizarlos según disponibilidad presupuestal a partir del año 2023; como la factibilidad de implementar bonificaciones por atención primaria, trabajo en áreas críticas y de contagio, alta complejidad y Bono Complementario por Trabajo de Alto Riesgo en campo.
13. **ESSALUD** y el SINAMSSOP se comprometen a cooperar en el mantenimiento de las buenas relaciones laborales con la institución en un clima de armonía, dialogo y paz laboral.

Siendo las 13:00 horas del día dieciséis de junio del dos mil veintidós las partes suscriben la presente Acta en señal de conformidad.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud
EsSalud



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SANDRA ESTHER MOSTO OQUENDO
Presidente de Comisión Negociadora

MANUEL ALBERTO VASQUEZ GÁLVEZ
Secretario General

PABLO COCK GASTAÑETA
Representante GCGP

ROSA ALEJANDRINA QUILLAY PARIASCA
Primer Sub Secretaria

CARLOS ERNESTO MALDONADO RAMIREZ
Representante GCPP

GLADYS PASCO BUSTAMANTE
Segunda Sub Secretaria

LUCY ANGÉLICA ALVARADO ESPINOZA
Representante GCGF

JORGE ENRIQUE CALVAY SALDARRIAGA
Secretario de Organización

DIANA PASCUAL NAUPAY
Representante GCPS

EDWARD RAMIREZ ALVIZURI
Secretario de Defensa

JUAN FERNANDEZ LANDAZURI
Representante GCAJ

BENJAMÍN ARTURO LINO RODRIGUEZ
Secretario de Seguridad y Salud en el Trabajo



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo


Seguro Social de Salud
EsSalud





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



LUIS AGUILAR TORRES
Representante GCOP


LIZ INES ALIAGA TABRAJ
Representante de los Químicos Farmacéuticos


MANUEL HUMBERTO ARREDONDO CUBA
Representante de los Cirujanos Dentistas


RENEE DESSIRE URTEGA MERINO
Presidenta del Cuerpo del Médico Hospital
Nacional Edgardo Rebagliati Martins


EDMUNDO WILFREDO LLANCARI LUCAS
Presidente del Cuerpo Médico del Hospital
Nacional Guillermo Almenara Irigoyen


RODNEY ANTONIO GARAY BERNUY
Presidente del Cuerpo Médico del Hospital
Nacional Alberto Sabogal Sologuren


JUAN CARLOS YANCE SALVADOR
Past Secretario

**ANEXO 1
ESCALA DE REMUNERACIONES Y BONIFICACIONES
12 MESES DE IMPLEMENTACION**

PROFESIONAL 1			
MEDICOS			
Nivel	Remun.	Bonif	Total
5	2,892	4,216	7,108
4	2,594	4,005	6,599
3	2,305	3,790	6,095
2	2,021	3,569	5,590
1	1,746	3,342	5,088

PROFESIONAL 2			
CIR. DENT. / QUIM. FARM.			
Nivel	Remun.	Bonif	Total
5	2,454	2,904	5,358
4	2,214	2,758	4,972
3	1,993	2,600	4,593
2	1,778	2,440	4,218
1	1,553	2,288	3,841

**ESCALA DE REMUNERACIONES Y BONIFICACIONES
24 MESES DE IMPLEMENTACION**

PROFESIONAL 1			
MEDICOS			
Nivel	Remun.	Bonif	Total
5	2,892	4,931	7,823
4	2,594	4,669	7,263
3	2,305	4,403	6,708
2	2,021	4,131	6,152
1	1,746	3,854	5,600

PROFESIONAL 2			
CIR. DENT. / QUIM. FARM.			
Nivel	Remun.	Bonif	Total
5	2,454	3,453	5,907
4	2,214	3,268	5,482
3	1,993	3,071	5,064
2	1,778	2,872	4,650
1	1,553	2,681	4,234

**ESCALA DE REMUNERACIONES Y BONIFICACIONES
MES 25 DE IMPLEMENTACION**

PROFESIONAL 1			
MEDICOS			
Nivel	Remun.	Bonif	Total
5	2,892	5,703	8,595
4	2,594	5,386	7,980
3	2,305	5,065	7,370
2	2,021	4,738	6,759
1	1,746	4,406	6,152

PROFESIONAL 2			
CIR. DENT. / QUIM. FARM.			
Nivel	Remun.	Bonif	Total
5	2,454	4,046	6,500
4	2,214	3,818	6,032
3	1,993	3,579	5,572
2	1,778	3,338	5,116
1	1,553	3,106	4,659

NIVELES POR TIEMPO DE SERVICIO	
SUB NIVEL	Tiempo de Servicio
5	Mayor o igual a 20 años
4	Mayor o igual a 15 años y menor de 20 años
3	Mayor o igual a 10 años y menor de 15 años
2	Mayor o igual a 5 años y menor de 10 años
1	Menor a 5 años

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

**ANEXO 2
BONOS NO REMUNERATIVOS
12 MESE DE IMPLEMENTACION**

CATEGORIA	NIVEL	Bono Incremento	Bono PEAR	Bono Productividad	Bono Especialidad / Especializacion
Profesional 1 - Medicos	5	421	1,777	910	711
	4	391	1,650	910	660
	3	361	1,524	910	609
	2	331	1,398	910	559
	1	302	1,272	910	509
Profesional 2 Cir Dent / Quim Farm	5	347	1,340	721	536
	4	322	1,243	721	497
	3	297	1,148	721	459
	2	273	1,054	721	422
	1	249	960	721	384

**BONOS NO REMUNERATIVOS
24 MESES DE IMPLEMENTACION**

CATEGORIA	NIVEL	Bono Incremento	Bono PEAR	Bono Productividad	Bono Especialidad / Especializacion
Profesional 1 - Medicos	5	421	1,956	910	782
	4	391	1,816	910	726
	3	361	1,677	910	671
	2	331	1,538	910	615
	1	302	1,400	910	560
Profesional 2 Cir Dent / Quim Farm	5	347	1,477	721	591
	4	322	1,370	721	548
	3	297	1,266	721	506
	2	273	1,162	721	465
	1	249	1,059	721	423

**BONOS NO REMUNERATIVOS
MES 25 DE IMPLEMENTACION**

CATEGORIA	NIVEL	Bono Incremento	Bono PEAR	Bono Productividad	Bono Especialidad / Especializacion
Profesional 1 - Medicos	5	421	2,149	910	859
	4	391	1,995	910	798
	3	361	1,842	910	737
	2	331	1,690	910	676
	1	302	1,538	910	615
Profesional 2 Cir Dent / Quim Farm	5	347	1,625	721	650
	4	322	1,508	721	603
	3	297	1,393	721	557
	2	273	1,279	721	512
	1	249	1,165	721	466

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten letter 'A'